

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2021-00387-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTÍA a favor de **JAIME TORRES CORONADO**, en contra de **TRANSPORTADORA VALEOTRANS S.A.S**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Contrato de arrendamiento de Lote de Terreno No. 34 suscrito el 1 de enero 2015

1° Por las sumas de **\$2.879.000.00, \$4.500.000.00, \$4.500.000.00, \$4.500.000.00, \$4.500.000.00, \$4.500.000.00, \$4.500.000.00, \$4.500.000.00, \$4.500.000.00, \$3.000.000.00, \$4.500.000.00, \$3.000.000.00 y \$4.500.000.00**, por concepto de cánones de arrendamiento de los meses de noviembre de 2019, diciembre de 2019, febrero de 2020, marzo 2020, abril 2020, mayo 2020, junio 2020, julio 2020, agosto 2020, septiembre 2020, octubre 2020, noviembre 2020, diciembre 2020, enero 2020, marzo 2021, abril 2021, en su orden.

2° Por los intereses moratorios sobre los cánones de arrendamiento señalados en el numeral anterior, causados desde el día 6 del respectivo mes y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.

3° **\$13.627.890**, por concepto de cláusula penal.

LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 ibídem

RECONOCER personería suficiente al Abogado **ALAIN LONDOÑO NIETO**, identificado con C.C. No. 1.130.643.097 y T.P. 256.032 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 123 Hoy 15 de diciembre de 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd250c02c580729dbf66bac9cd3bbe26bb5752729d32d94467f506e48126f676**

Documento generado en 15/12/2021 07:14:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>